



Resolución Suprema No 031-2008-ED

Lima, 15 de julio de 2008

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 352-2008-VMGP/DIGEBR-DEP, de fecha 08 de julio de 2008, el Director de Educación Primaria alcanza el Informe N° 212-VMGP-DIGEBR-DEP-2008, en el cual se explicita la necesidad de contar con textos escolares para los alumnos de educación primaria de las instituciones educativas públicas, elaborados en el marco del diseño curricular nacional de la educación básica regular, en las áreas de Comunicación, Matemática, Personal Social y Ciencia y Ambiente de primero a sexto grado, antes del inicio del año escolar 2009, a fin de garantizar su oportuna distribución y uso por los alumnos y que los docentes se familiaricen con su contenido y los incorporen oportunamente en la planificación y ejecución de sus labores pedagógicas;

Que, mediante el Memorando N° 1439-2008-ME/SG-OGA, de fecha 09 de julio de 2008, la Oficina General de Administración, sugiere que el proceso de selección se realice a través de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura –OEI, a fin de satisfacer la necesidad de la distribución oportuna de este material educativa antes del inicio del año escolar;

Que, para efectivizar el citado proceso, resulta pertinente la celebración de un Convenio de Administración de Recursos con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura –OEI, siendo necesario transferir a este organismo, la suma de S/. 105'290,198.00 (Ciento cinco millones doscientos noventa mil ciento noventa y ocho con 00/100 nuevos soles) para la Adquisición de Libros para Alumnos de Educación Primaria a nivel nacional;

Que, la Vigésimo Novena Disposición Final de la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, durante los Años Fiscales 2007 y 2008, a suscribir Convenios de Administración de Recursos, Costos Compartidos, u otras modalidades similares, con organismos o instituciones internacionales, para encargarles la administración de sus recursos. Dichas modalidades deberán contar, previamente, con un Informe de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, en el que demuestre las ventajas y beneficios de su concertación, así como la disponibilidad de recursos para su financiamiento, y aprobarse por Resolución Suprema refrendada por el Ministro del sector correspondiente. El procedimiento señalado se empleará también para el caso de las adendas, revisiones u otros que amplíen la vigencia, modifiquen o añadan metas no contempladas originalmente;

Que, en el Informe N° 251-2008-ME/SPE-UP, de fecha 09 de julio de 2008, la Unidad de Presupuesto del Ministerio de Educación se ha pronunciado favorablemente respecto a la celebración del Convenio de Administración de Recursos con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura –OEI, a efecto que conduzca el proceso necesario para la contratación precisada en los anteriores considerandos, señalando las ventajas y beneficios, así como la previsión presupuestal correspondiente al ejercicio 2008; a efectos de posibilitar la transferencia de recursos financieros hasta por el monto indicado;

Que, en consecuencia resulta necesario celebrar un Convenio de Administración de Recursos entre el Ministerio de Educación y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura -OEI, y transferir los recursos para tal fin;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 29142 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la suscripción del Convenio de Administración de Recursos entre el Ministerio de Educación y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura -OEI, con el objeto de encargar a dicho organismo internacional, la administración de los recursos financieros de la Unidad Ejecutora 026 -Programa de Educación Básica para Todos, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, con cargo al presupuesto modificado del Pliego 010 -Ministerio de Educación, correspondiente al año 2008.

Artículo 2°.- Autorizar al Secretario General del Ministerio de Educación a suscribir el Convenio de Administración de Recursos a que se refiere el artículo precedente.

Artículo 3°.- Autorizar al Ministerio de Educación a transferir recursos hasta por CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 105'290,198.00); al organismo internacional referido en la presente resolución, para cuyo efecto deberá fijar los procedimientos administrativos que corresponda conforme a Ley.

Artículo 4°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación